

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 039 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 02 JUL. 2010

**VISTO:** El Memorándum N° 1460-2010-FONDEPES/OGA del 25 de junio de 2010 de la Oficina General de Administración solicitando la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de Telefonía Móvil; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia N° 016-2010-FONDEPES/PCD del 21 de enero de 2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio Fiscal 2010, el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia N° 028-2010-FONDEPES/PCD del 19 de febrero de 2010, por Resolución de Presidencia N° 040-2010-FONDEPES/PCD del 4 de marzo de 2010, por Resolución Jefatural N° 048-2010-FONDEPES/J del 09 de abril de 2010 y la Resolución Jefatural N° 075-2010-FONDEPES/J del 19 de mayo de 2010;

Que, mediante el Memorándum del Visto, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de Telefonía Móvil con un valor referencial de S/. 43 900,00 (Cuarentitres mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, con precios al mes de junio de 2010, y por un plazo de prestación del servicio de 12 (doce) meses;

Que, asimismo, solicita la designación de los miembros del Comité Especial encargados de conducir el citado proceso de selección,

Que, el citado proceso de selección esta incluido en el N° de Referencia 31 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobado por Resolución Jefatural N° 075-2010-FONDEPES/J del 19 de mayo de 2010;

Que, el expediente de contratación cumple con los requisitos establecidos en el Art 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, toda vez que cuenta con el requerimiento del área usuaria, las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°



M. HERNANDEZ



C. MARAÑÓN



C ESCOBAR

1172-2010-FONDEPES/OPP del 04 de mayo de 2010, tipo de proceso de selección, modalidad de selección, sistema de contratación, y la modalidad contratación a utilizarse;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, artículos 10° y 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG – Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES, aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 076-2010-FONDEPES/J;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2010-OGA/FONDEPES (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de Telefonía Móvil con un valor referencial de S/. 43 900,00 (Cuarentitrés mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos y por un plazo de prestación del servicio de 12 (doce) meses.

**Artículo 2°.-** Designar como miembros del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección a que se refiere el artículo anterior a las personas siguientes:

#### MIEMBROS TITULARES

- Sr. Alfredo Medina Calderon en calidad de Presidente
- Sra. Martha Zevallos Giampietri
- Sr. Oscar Enrique Mogollón Avalo

#### MIEMBROS SUPLENTE

- Maribel Edda Valdivia Aleman en calidad de Presidente
- César Angel Torres Pérez
- Tula Eudosia Linares Solano

**Artículo 3°.-** Establecer que en caso de ausencia del titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización conforme a lo señalado en el artículo 33° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



M. FERRER



C. MARAÑÓN



C ESCOBAR

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



M. FERNANDEZ

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL  
N° 039 -2010-FONDEPES/SG

Lima, 02 JUL. 2010



C. MARAÑÓN

**Artículo 4°.**- Remitir el expediente de contratación al Comité Especial a que se refiere artículo 2° de la presente, a efectos de conducir el proceso de selección de acuerdo con lo establecido en la normativa de contrataciones.

**Artículo 5°.**- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a los miembros del Comité Especial designados.

Regístrese y comuníquese



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
Econ. CESAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA  
SECRETARIO GENERAL